



ORDENANZA Nº 11/2020.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 71/2020 ingresado a este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita por vía de excepción la subdivisión parcelaria de 50,58m² del inmueble Partida Provincial Nº 74.025, Matrícula Nº 184.525 plano de mensura Nº131.159 ubicado en calle Alem Nº907 zona urbana Distrito R1 de la ciudad de Crespo con una superficie total de 348,12m²

Que la parcela subdividida será adjuntada al lote de su propiedad ubicado en Sarmiento 1924, Plano de Mensura Nº83.888, Partida Provincial Nº142.105, Matrícula Nº 124.955, de la Ciudad de Crespo.

Que el expediente fue ingresado antes del 10 de enero de 2020, y que según la Ord. 73/19, todo pedido ingresado antes de esa fecha deberá ser analizado por el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental.

Que por lo tanto la solicitud fue evaluada por el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental, dando dictamen favorable a la misma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. Martinez, Juan Carlos DNI:

10.694.116, a subdividir 50,58m² del inmueble Partida Provincial Nº74.025, Matrícula Nº 184.525 plano de mensura Nº131.159, los que serán adjuntados al inmueble Partida Provincial Nº142.105, Matrícula Nº 124.955, plano de mensura Nº 83.888 ubicados en la manzana Nº 214 de la Ciudad de Crespo resultando esta última una superficie de de 250,58m² con 13,20m de frente.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.